



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 652 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@ayto.larambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015.

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día 24 de junio de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfonso Osuna Cobos, con la asistencia de la Secretaria acctal., D<sup>a</sup> Irene Tena Roldán, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales D. Rafael Espejo Lucena, D<sup>a</sup> Inmaculada C. Castellero Jémez, D. Martín Alcaide Ruiz, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Osuna Luque, D. Jorge Jiménez Aguilar, D. Lorenzo Nadales Luque, D<sup>a</sup> Rafaela Hinestrosa Codina, D<sup>a</sup> Inmaculada C. Rodríguez Mármol, D. Manuel Fernández Campos, D<sup>a</sup> Amparo Montes Reyes, D. José Jiménez Villegas y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Jordán López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose a continuación los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, siguientes:

### 1º.- PROPOSICIÓN: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.-

Por la Secretaria acctal. se da lectura en extracto a la PROPUESTA DE ALCALDÍA, sobre periodicidad de las sesiones de Pleno, del siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA DE ALCALDÍA: El art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios con una población comprendida entre los 5.001 y los 20.000 habitantes.*

*El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:*

- 1. Periodicidad de sesiones del Pleno.*
- 2. Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.*
- 3. Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.*
- 4. Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.*

*De conformidad con lo dispuesto en los referidos preceptos, SE PROPONE al Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de La Rambla tendrán una periodicidad mensual celebrándose, siempre que haya asuntos que tratar, el último miércoles de cada mes. Cuando dicho día sea festivo la sesión tendrá lugar el posterior día hábil. En Agosto el Pleno no celebrará sesión ordinaria. El horario de sesiones será en invierno a las 20:00 horas y en verano a las 21:00 horas.”*

Se abre un turno de intervenciones:

El Sr. Concejil D. Manuel Fernández Campos, en representación del Grupo Municipal Socialista se manifiesta a favor de la propuesta.

El Sr. Concejil D. Jorge Jiménez Aguilar, en representación del Grupo del Partido Popular, también se manifiesta a favor de la propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 652 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@ayto.larambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

El Sr. Concejal D. Martín Alcaide Ruiz, en representación del Grupo de Izquierda Unida se manifiesta asimismo a favor de la propuesta.

Sometido a votación ordinaria, la propuesta transcrita es aprobada en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (trece).

## 2.- PROPOSICIÓN: CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por la Secretaria acctal. se da lectura en extracto a la PROPUESTA DE ALCALDÍA, sobre constitución de las Comisiones Informativas, del siguiente tenor literal:

*“Visto el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, sobre la creación y composición de las comisiones informativas permanentes.*

*En tal sentido, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece que en los Municipios con población superior a 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Ayuntamiento Pleno.*

*Por su parte, el artículo 123.1 del ROF dispone que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.*

*Pero además, los artículos 116 de la LRBRL y 127 del ROF prevén la existencia preceptiva en todos los Ayuntamientos de la Comisión Especial de Cuentas, cuya función es el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales. A estos efectos, el artículo 127.3 del ROF dispone que, previo acuerdo plenario, esta Comisión de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda del Ayuntamiento.*

*Por otro lado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:*

*Primero.- Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 652 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@ayto.larambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

- *Comisión Informativa Permanente de Urbanismo*
- *Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas*
- *Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico*
- *Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social*
- *Comisión Informativa Permanente de Portavoces*

*Segundo.- Las Comisiones Informativas permanentes dictaminarán sobre las materias y conocerán de los asuntos que se relacionan a continuación:*

- *Comisión Informativa Permanente de Urbanismo: urbanismo, vivienda, obras, parques y jardines.*
- *Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas: economía y hacienda. Le corresponde, como Comisión Especial de Cuentas, el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.*
- *Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico: desarrollo económico, medio ambiente, turismo, juventud, festejos, educación y cultura.*
- *Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social: bienestar social, deportes, discapacitados, mayores, mujer, participación ciudadana, seguridad ciudadana, tráfico y protección civil.*
- *Comisión Informativa Permanente de Portavoces: tomará conocimiento de los dictámenes emitidos por las diferentes Comisiones Informativas, pudiendo dictaminar aquellos asuntos urgentes que no hayan sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, así como aquellos otros que, por razón de la materia, no esté atribuido su conocimiento a ninguna otra Comisión Informativa.*

*Tercero.- Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos que sean de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde o Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.*

*Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.*

*Cuarto.- Las Comisiones Informativas Permanentes previstas en estos acuerdos, a excepción de la Comisión de Portavoces, estarán integradas por un total de siete miembros con la siguiente distribución:*

- *Presidente: todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, que es Presidente nato de las mismas según el artículo 125.a) del ROF; quien no obstante, podrá delegar la presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*
- *Dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de La Rambla.*
- *Dos miembros del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Rambla.*
- *Dos miembros del Grupo Municipal del Partido Popular de La Rambla.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 652 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: [laramblla@ayto.laramblla.es](mailto:laramblla@ayto.laramblla.es)  
14540 La Rambla (Córdoba)

*La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 c) del ROF, mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.*

*La Comisión de Portavoces estará integrada por cada uno de los portavoces de los distintos grupos municipales.*

*Como Secretarios/as de las distintas Comisiones Informativas actuarán los siguientes funcionarios/as municipales:*

- *Comisión Informativa Permanente de Urbanismo: El Secretario de la Corporación*
- *Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas: El Interventor de la Corporación.*
- *Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico: D. Antonio Ramírez Luque.*
- *Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social: D. Juan Cruz Alguacil.*
- *Comisión Informativa Permanente de Portavoces: El Secretario de la Corporación.*

*Quinto.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria mensual, siempre que haya asuntos que tratar, dentro de la segunda semana anterior al Pleno (de lunes a viernes), a excepción de la Comisión Informativa de Portavoces, que celebrará sesión ordinaria también mensual, siempre que haya asuntos que tratar, pero dentro de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario. En el supuesto de que coincida con día festivo, se celebrarán el primer día hábil siguiente. El horario en invierno será a las 20:00 horas y en verano a las 21:00 horas.”*

Se abre un turno de intervenciones

El Sr. Concejal D. Manuel Fernández Campos, en representación del Grupo Municipal Socialista se manifiesta a favor de la propuesta.

El Sr. Concejal D. Jorge Jiménez Aguilar, en representación del Grupo del Partido Popular, también se manifiesta a favor de la propuesta.

El Sr. Concejal D. Martín Alcaide Ruiz, en representación del Grupo de Izquierda Unida se manifiesta asimismo a favor de la propuesta.

Sometido a votación ordinaria, la propuesta transcrita es aprobada en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (trece).

### 3º.- PROPOSICIÓN. DETERMINACIÓN DE CARGOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES.-

Por la Secretaria acctal. se da lectura en extracto a la PROPUESTA DE ALCALDÍA, sobre determinación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y cuantía de las retribuciones, del siguiente tenor literal:

*“Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.*

*El apartado quinto de dicho precepto, en su inciso último, establece que deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de éstos últimos, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 652 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: laramblla@ayto.laramblla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*Visto el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinará dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en atención a su grado de responsabilidad.*

*SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO: determinar como cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva los siguientes:*

- *Cargo de Alcalde-Presidente.*
- *Cargo de 1º Teniente de Alcalde*
- 

*SEGUNDO: Asignar a tales cargos las retribuciones mensuales brutas que se especifican a continuación:*

<i>CARGO</i>	<i>RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA (14 pagas)</i>
<i>Alcalde</i>	<i>2562,95 €</i>
<i>1º Teniente de Alcalde</i>	<i>1435,30 €</i>

Se abre un turno de intervenciones:

El Sr. Fernández Campos, en representación del Grupo del Partido Socialista, anuncia que el voto de su Grupo será abstención, señalando que con una parte de la propuesta están de acuerdo, con la asignación del 1º Teniente de Alcalde; pero abiertos a negociaciones planteamos que el Alcalde se reduzca su retribución conforme a lo que cobra actualmente. Proponemos, como principio de negociación, señala, que cobre el 10% más de lo que se cobraba en 2011, propuesta que hemos presentado hoy por registro de entrada.

D. Jorge Jiménez, en representación del Grupo del Partido Popular, señala que no vamos a entrar en ser abogados de nadie. Vamos a mantener nuestro criterio porque tenemos una palabra. Si anoche dijimos una cosa, hoy no podemos decir otra. Lo que me extraña es que el otro grupo de la oposición hoy haya cambiado de opinión, habiendo considerado ayer que el sueldo del Alcalde estaba bien y hoy han cambiado de opinión. Mi Grupo va a votar a favor.

D. Martín Alcaide, en representación del Grupo de Izquierda Unida, indica que van a tener el mismo planteamiento que tuvieron en el día de ayer. Al hilo de la postura del Portavoz Socialista que defiende ahora la abstención, lo respetamos, pero nos gustaría dejar claro que llegar hasta hoy al Pleno para consensuar los asuntos que traemos, ha venido de la mano de una serie de conversaciones, de reuniones donde se han ido tratando los distintos puntos. Respecto a este apartado, en ninguna de las reuniones previas, ni la del lunes ni la de ayer, se abordó este asunto. Se daba por entendido que la exclusividad del Alcalde y del Concejal liberado requerían las asignaciones que allí se acordaron y que son las mismas que hoy se traen a Pleno; sin embargo a lo largo del día la propuesta que hoy hacen es diferente a la que ayer se acordó. Por parte del Grupo de Izquierda Unida, entendemos que las obligaciones y dedicación de un Alcalde requieren dicha asignación, tanto el Alcalde, como el Concejal con dedicación exclusiva y vamos a defender nuestra postura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 652 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: laramblla@ayto.laramblla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

Sometida la propuesta a votación, es aprobada en todos sus términos con el voto favorable de 9 Concejales (5 del Grupo Municipal de Izquierda Unida y 4 del Grupo Municipal del Partido Popular), y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

#### 4º.- DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

El Sr. Alcalde señala que, a pesar de que anoche se llegaron a acuerdos sobre el tema, por motivos que hoy se plantean, solicita a los miembros del Pleno que acuerden dejar el asunto sobre la Mesa.

D. Manuel Fernández Campos señala que su Grupo quiere llegar a acuerdo, por lo que aceptan la propuesta de dejarlo sobre la Mesa.

D. Jorge Jiménez señala que su Grupo va a votar a favor de que se quede sobre la Mesa, aunque manifiesta que no lo entienden, ya que la noche anterior se aprobó, por unanimidad de los tres Grupos, la propuesta que hizo el partido socialista, por lo que no entiende ni se le han dado explicaciones de por qué el Grupo Socialista hoy cambia la propuesta, cuando aún no han pasado ni 24 horas.

D. Martín Alcaide manifiesta que su Grupo va a votar a favor de dejar el punto sobre la Mesa por varios motivos: comparte la opinión del Partido Popular, ya que la negociación se llevaba trabajando durante varios días, hay que dejar claro que en la reunión primera se hace una propuesta por el equipo de gobierno, a la que no se veían dificultades, en relación al sueldo del Alcalde y del Concejales liberado; se lanza una propuesta por parte del Grupo Popular y se emplaza para verla el martes. El martes se hace una propuesta distinta por parte del Grupo Socialista y se aprueba por parte de los tres Grupos, que es la que se trae a Pleno. Entendemos que el único punto que queda sobre la Mesa es el de asignaciones por Grupo y por Concejales y votamos a favor de que quede sobre la Mesa.

D. Manuel Fernández solicita el uso de la palabra, que le es concedido, y señala que quiere explicar su cambio de postura que es por la pertenencia a un grupo, el cual ha pensado de otra manera y por eso se ha tomado otra decisión. La responsabilidad es del grupo y la explicación es esa, no hay otra.

D. Jorge Jiménez entiende que no existe tal justificación, porque la propuesta se hizo ayer. La reunión estaba convocada para el lunes y ese día no se pudo llegar a un acuerdo porque el Portavoz Socialista tiene que consultar con su Grupo las propuestas de los otros dos Grupos, porque ellos no traían ninguna; la traen el martes y tanto Izquierda Unida como el Partido Popular aceptan íntegra la propuesta socialista y hoy se cambia la propuesta, por lo que no entiende cómo el miércoles no están de acuerdo. Lo último que esperaba, señala, era empezar la legislatura de esta manera.

D. Martín Alcaide interviene para recordar que el acuerdo ayer a las 10 de la noche se quedó cerrado, que no se entienden las modificaciones que se han ido haciendo a lo largo del día de hoy, pero que su Grupo no tiene inconveniente en dejar este punto sobre la Mesa.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda dejar sobre la Mesa este punto del Orden del Día del Pleno.

#### 5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, que establece que:

“De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 652 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@ayto.larambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla da cuenta de la constitución de los siguientes grupos municipales, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, que tuvo lugar el pasado día 13 de junio de 2015:

1. Constitución del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de La Rambla (R.E. nº 4803 de 17 de junio):  
Queda constituido por los siguientes miembros de la Corporación: D. Alfonso Osuna Cobos, D. Rafael Espejo Lucena, D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Castellero Jémez D. Martín Alcaide Ruíz, y D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Osuna Luque  
Portavoz: D. Martín Alcaide Ruiz  
Suplente: D. Rafael Espejo Lucena
2. Constitución del Grupo Municipal del Partido Popular de La Rambla (R.E. nº 4806 de 17 de junio):  
Queda constituido por los siguientes miembros de la Corporación: D. Jorge Jiménez Aguilar, D. Lorenzo Nadales Luque, D<sup>a</sup> Rafaela Hinestrosa Codina y D<sup>a</sup> Inmaculada C. Rodríguez Mármol.  
Portavoz: D. Jorge Jiménez Aguilar.  
Suplentes: 1º.- D. Lorenzo Nadales Luque; 2º.- D<sup>a</sup> Rafaela Hinestrosa Codina, 3º.- D<sup>a</sup> Inmaculada Rodríguez Mármol.
3. Constitución del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Rambla (R.E. nº 4837 de 18 de junio):  
Queda constituido por los siguientes miembros de la Corporación: D. Manuel Fernández Campos, D<sup>a</sup> Amparo Montes Reyes, D. José Jiménez Villegas y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Jordán López  
Portavoz: D. Manuel Fernández Campos.  
Suplentes: 1º.- D<sup>a</sup> Amparo Montes Reyes; 2º.- D. José Jiménez Villegas

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES EN CONCEJALES.-

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria a fin de que proceda a dar cuenta de los decretos nº 1408/2015, 1409/2015 y 1410/2015, de 17 de junio, del siguiente tenor literal, de los que los Sres. Concejales toman conocimiento:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: [larambla@aytolarambla.es](mailto:larambla@aytolarambla.es)  
14540 La Rambla (Córdoba)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: [larambla@aytolarambla.es](mailto:larambla@aytolarambla.es)  
14540 La Rambla (Córdoba)

**D. ALFONSO OSUNA COBOS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA**

**DECRETO**

Considerando lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por los que se establece que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y un número de Concejales no superior a un tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél.

Considerando que a la Junta de Gobierno Local le corresponde la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Considerando así mismo el artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en los términos previstos en aquel artículo y en los siguientes.

Considerando que de conformidad con el artículo 44 del ROF, todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los mencionados preceptos, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local estará presidida por el Alcalde y compuesta por los cuatro concejales que se nombran a continuación:

- D. Rafael Espejo Lucena
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Castellero Jémez
- D. Martín Alcaide Ruiz
- D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Osuna Luque

Actuará como Secretario/a de la Junta de Gobierno Local el Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue. Así mismo, asistirá a la Junta de Gobierno Local el Interventor/a de la Corporación o Funcionario/a en quien delegue.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria semanal, los miércoles a las 8:30 horas, salvo que coincida con día festivo.

Código seguro de verificación (CSV):  
8DFE 8894 81B7 18CF 9440



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/06/2015

Firmado por la Secretaría Acad. D<sup>a</sup>. TENA ROLDAN IRENE R. el 17/06/2015

Num. Resolución:  
2015/00091408

Insertado el:  
17-06-2015





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: [larambla@aytolarambla.es](mailto:larambla@aytolarambla.es)  
14540 La Rambla (Córdoba)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: [larambla@aytolarambla.es](mailto:larambla@aytolarambla.es)  
14540 La Rambla (Córdoba)

La Presidencia fijará el orden del día de la Junta de Gobierno Local asistida del Secretario/a. Los asuntos o propuestas que los Sres. Concejales deseen incluir en el mismo deberán presentarse en la Secretaría con una antelación de dos días hábiles a la celebración de la sesión salvo supuestos de urgencia debidamente motivados.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local tendrán carácter secreto, estando obligados a guardarlo todos los asistentes a la sesión.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía-Presidencia:

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el pleno.
- Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Situaciones administrativas: excedencias, comisiones de servicios, permutas, reingresos, concesión de licencias sin sueldo, régimen de incompatibilidad.
- Contrataciones administrativas y privadas de competencia de la Alcaldía, a excepción de los contratos menores.
- Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando la competencia para su contratación sea según la legislación vigente de la Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.
- Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios y enajenación del patrimonio que no supere dicha cuantía y tratándose de bienes inmuebles esté prevista en el presupuesto.
- Otorgamiento de licencias de obras mayores.
- Resolución de los expedientes de licencias de actividad sometidos a algún trámite de prevención ambiental.
- Solicitudes de subvenciones a Administraciones o Entidades Públicas.
- Concesión de subvenciones por el Ayuntamiento a terceros.
- Aprobación de los gastos de desplazamiento y dietas generados por esta Alcaldía y que sean presentados para su aprobación.
- Aprobación de liquidaciones concernientes a tributos y a cualesquiera otros ingresos de Derecho público que traigan causa de acuerdos que deban ser sometidos a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de sus competencias propias o delegadas.

La Junta de Gobierno Local podrá recibir nuevas competencias por delegación de la Alcaldía o del Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO.-** De conformidad con el art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a esta Resolución.

**CUARTO.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la

Código seguro de verificación (CSV):

80FE 8884 81B7 18CF 8446

82F88441819A27846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por: el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/06/2015

Firmado por: la Secretaria Acclal. Dª. TENA ROLDAN IRENE R. el 17/06/2015

Num. Resolución:

2016/00001408

Insertado el:

17-06-2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: [larambla@aytolarambla.es](mailto:larambla@aytolarambla.es)  
14540 La Rambla (Córdoba)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: [larambla@aytolarambla.es](mailto:larambla@aytolarambla.es)  
14540 La Rambla (Córdoba)

Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y dese cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha indicados en el pie de firma, de lo que en calidad de Secretaria acctal., certifico a los solos efectos de fe pública.

Código seguro de verificación (CSV):

80FE 8884 81B7 18CF 8440

827826441871a27646

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://es.sis.larambla.es>

Firmado por: el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/6/2015

Firmado por: la Secretaria Acctal. Dª. TENA ROLDAN IRENE R. el 17/6/2015

Num. Resolución:

2016/00001408

Insertado el:

17-06-2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 662 700 - Fax 957 664 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 662 700 - Fax 957 664 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**D. ALFONSO OSUNA COBOS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA**

#### DECRETO

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el mencionado precepto, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar Tenientes de Alcalde, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los concejales que a continuación se relacionan:

- D. Rafael Espejo Lucena, como Primer Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Castellero Jémez, como Segunda Teniente de Alcalde
- D. Martín Alcaide Ruiz, como Tercer Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Osuna Luque, como Cuarta Teniente de Alcalde

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a los/as interesados/as y dese cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha indicados en el pie de firma, de lo que en calidad de Secretaria acctal., certifico a los solos efectos de fe pública.

Código seguro de verificación (CSV):

F8CD 41C4 DB44 B123 6B8E

F8CD41C4DB44B1236B8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/6/2015

Firmado por la Secretaria Acctal. D<sup>a</sup> TENA ROLDAN IRENE R. el 17/6/2015

Num. Resolución:  
2015/00001408

Insertado el:  
17-06-2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

D. ALFONSO OSUNA COBOS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA

#### DECRETO

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos previstos en aquel artículo y en los siguientes.

Considerando que el artículo 44 del ROF dispone que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.3 de la LRBRL y 43.1 del ROF, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Delegar en los Concejales que se detallan a continuación las siguientes áreas o materias que se expresan, abarcando la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, excluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- D. Rafael Espejo Lucena: Desarrollo, Juventud y Festejos.
- D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Castellero Jémez: Seguridad, Tráfico y Protección Civil
- D. Martín Alcaide Ruiz: Cultura y Educación.
- D. Eva M<sup>a</sup> Osuna Luque: Bienestar Social, Mujer, Discapacitados y Mayores y Deportes.

**SEGUNDO.-** Las delegaciones y nombramientos contenidos en el presente Decreto entrarán en vigor a partir de la fecha, sin perjuicio de la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los correspondientes Concejales Delegados para que procedan a su aceptación.

**CUARTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y dese cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha indicados en el pie de firma, de lo que en calidad de Secretaria actnal., certifico a los solos efectos de fe pública.

Código seguro de verificación (CSV):  77FD B6BE 8BF1 C8C7 9AC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/6/2015  
Firmado por la Secretaria Actnal. D<sup>a</sup> TENA ROLDAN IRENE R. el 17/6/2015

Num. Resolución:  
2015/00001410

Inserado el:  
17-06-2015

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, agradeciendo la asistencia a los Sres. Concejales y a todos los presentes en el Salón de Plenos,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: [larambla@aytolarambla.es](mailto:larambla@aytolarambla.es)  
14540 La Rambla (Córdoba)

levantándose la sesión a las 21 horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.